

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.325/2012

Con fecha 21 de junio de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, ha aprobado las siguientes

Bases del X Certamen Jóvenes Flamencos (edición 2012)

Primera.- Podrán presentarse a este concurso cantaores/as, guitarristas y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma, con edades comprendidas entre los 15 y 30 años inclusive. Las personas solicitantes solo podrán concurrir en una modalidad.

Segunda.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y concluirá un mes después de su publicación.

3.- Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación.

a) Instancia dirigida a la Presidenta de la Diputación de Córdoba (indicando a la modalidad a la que se presentan).

b) Curriculum relacionado con su actividad artística (estudios, cursos especializados, premios, trayectoria artística, etc).

c) Fotocopia cotejada del D.N.I.

d) En su caso, acreditación de la residencia en Córdoba mediante certificado de empadronamiento.

Cuarta.- El Jurado será nombrado por el Sr. Diputado Delegado de Cultura, e integrado por vocales con experiencia. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el Alcalde del Ayuntamiento de Posadas. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como secretario con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura.

Quinta.- El concurso constará de una fase de preselección y fases finales, que se determinarán en relación al número de participantes.

La fase de preselección se realizará mediante actuación que, a puerta cerrada, tendrá lugar en el Palacio de la Merced, en la fecha y hora que se fije por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba y que será comunicada por escrito a los solicitantes.

Para participar en esta fase de preselección los/as participantes deberán interpretar o ejecutar:

- Modalidad de cante: un cante libre y un cante a compás.

- Modalidad guitarra de acompañamiento: un toque libre y un toque a compás.

- Modalidad guitarra solista: un toque libre y un toque a compás.

- Modalidad baile. Un baile de libre elección.

El orden de intervención de los/as participantes se decidirá mediante sorteo público. La duración máxima por cada actuación será de 20 minutos, pudiendo ser esta interrumpida a criterio de los componentes del jurado.

La organización pondrá profesionales cualificados para acompañamiento a disposición de los concursantes. No obstante, los concursantes podrán presentarse con su propio acompañamiento, corriendo, en este caso, los gastos pro su cuenta.

Sexta.- La fase final se celebrará en el municipio de Posadas, en la fecha y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación. Los gastos que puedan derivarse de dicho desplazamiento serán por cuenta del participante. En la fase final el Jurado elegirá a los ganadores del certamen en cada modalidad: guitarra solista, dos cantaores/as, guitarra de acompañamiento, bailar/ra, que obtendrán de la Diputación de Córdoba un premio consistente en la realización de diez actuaciones, con el espectáculo que con ellos se conforme, en gira por los municipios de la provincia que determine la organización, percibiendo por cada actuación las siguientes cantidades:

Cantaores/as: 350,00 €.

Guitarra acompañamiento: 350,00 €.

Guitarra solista: 300,00 €.

Bailaor/a (incluido acompañamiento): 800,00 €.

Además, el Ayuntamiento de Posadas entregará a cada uno de los ganadores un trofeo conmemorativo del Certamen.

Séptima.- La Diputación de Córdoba grabará un CD con la actuación de los ganadores/as premiados/as en el certamen del que recibirán cien ejemplares.

Octava.- El fallo del Jurado se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, la cual resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Novena.- La participación en el certamen implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, que tendrá carácter irrevocable.

(Anexo I)**MODELO DE SOLICITUD
X CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO
EN REPRESENTACION DE			

EXPONE:

.....
.....
.....

SOLICITA:

.....
.....
.....

....., a de de 200....

Firma

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba
Normas para la actuación de Jóvenes Flamencos en los municipios de la provincia

Para las actuaciones de los Jóvenes Flamencos en los distin-

tos municipios de la provincia se seguirán los siguientes criterios:

- Deberán solicitarse por los Ayuntamientos. (Solicitud Anexo I)
- La Delegación de Cultura examinará las solicitudes determinará en que municipios se desarrollarán las diez actuaciones a realizar por los ganadores del Certamen de Jóvenes Flamencos.
- Los Ayuntamientos se responsabilizarán de la distribución de la publicidad que le será facilitada por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba., así como de cubrir las necesidades técnicas del espectáculo.

Anexo II

MODELO DE SOLICITUD (Ayuntamientos)

X Certamen de Jóvenes Flamencos

SOLICITANTE

D. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, y con C.I.F..... con domicilio en C/ nº C.P. teléfono.....

EXPONE

.....

SOLICITA

.....

....., a de de 200....

Firma

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Córdoba, 21 de junio de 2012.- El Diputado Delegado, Fdo. Antonio Pineda Bonilla.